



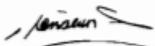
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

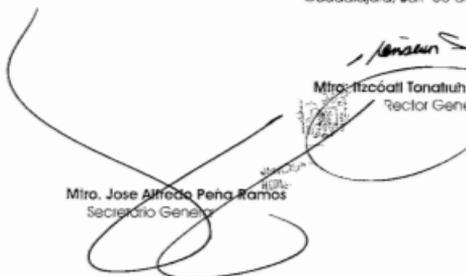
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción III y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunta a presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación acordado en la sesión Ordinaria del I Consejo General Universitario efectuada el 17 de marzo de 2016.

Dictamen número I/2016/121 PRIMERO Se suprime el programa académico de la Especialidad en Infectología Pediátrica que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2016 "A". **SEGUNDO** Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Infectología Pediátrica de la Red Universitaria teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Antonio Alcalde" así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2016 "A".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 05 de abril de 2016


Mtro. Hércules Tonalih Bravo Padilla
Rector General


Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Oregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Balleña Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mtro. Arturo JARAQUÍBON



Oficio No. 11/03/2016/6241

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

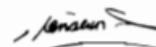
Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y en virtud de haber iniciado el ciclo escolar **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del I-Consejo General Universitario mismo que será puesto a consideración de I-Consejo General Universitario en su próxima sesión a saber:

Dictamen número 1/2016/121 PRIMERO Se suprime el programa académico de a Especialidad en Infectología Pediátrica que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2016 "A" **SEGUNDO** Se crea el nuevo programa académico de a Especialidad en Infectología Pediátrica, de la Red Universitaria teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo de programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2016 "A"

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de marzo de 2016


Mtro. Itzcobal Tonatuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Itzeño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Rubiana Rivas Morán, Coordinadora de Centro Escolar
c.c.p. Mrukoto
APR/2016/2016



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 714/2015 de fecha 19 de agosto de 2015, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Infectología Pediátrica y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Infectología Pediátrica**, y

Resultando:

- 1) Que el 15 de diciembre de 1995, el H Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 20566 relacionado con la creación de la Especialidad en Infectología Pediátrica
- 2) Que el 19 de junio de 2009 el H Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2009/066, relacionado con la modificación al programa académico de la Especialidad en Infectología Pediátrica, particularmente en lo que se refiere a la actualización del plan de estudios de los objetivos y perfiles de ingreso y egreso, así como la modificación de requisitos de ingreso y egreso
- 3) Que en los tiempos actuales es indispensable contar con personal médico altamente capacitado en el área de Infectología Pediátrica con el fin de que los pacientes que padecen alguna enfermedad infecciosa sean tratados de forma oportuna e integral. En México, según los datos proporcionados por el Consejo Mexicano de Certificación en Infectología existen en el país 108 Infectólogos Pediatras certificados y aunque no tenemos la precisión a cerca de su distribución geográfica, la mayoría se encuentra concentrada en el Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey. En contraste, hay entornos y poblaciones que no cuentan con ningún especialista de este tipo
- 4) Que en México, de acuerdo a las cifras obtenidas por el Consejo Nacional de Población en el año de 2014, el total de la población fue de 119'713,203 habitantes y para 2030 seían 137'481'336, de ellos, 44'697,133 y 43 240 167 corresponden a menores de 19 años, respectivamente. En Jalisco la población registrada en 2014 fue de 7'838,010 habitantes y para 2030 habrá 9 102,559, los menores de 19 años sumaron 2 932 095 y se estima que para 2030 seían 2'182,261 menores de 14 años
- 5) Que en la actualidad, tomando en cuenta la población menor de 19 años en el país, significa que hay 413.862 niños y adolescentes por cada especialista. La Organización Mundial para la Salud establece "El personal sanitario es imprescindible para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud. La escasez grave de personal sanitario, su distribución geográfica desigual y los desequilibrios de la distribución de sus aptitudes suponen importantes obstáculos para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) relacionados con la salud. 23 médicos, enfermeras y parteras por 10 000 habitantes, es cifra que la OMS ha establecido como mínimo necesario para prestar servicios esenciales de salud materna e infantil. Los países que no superen el mencionado umbral tienen dificultades para prestar una asistencia cualificada al parto de numerosas mujeres, así como servicios de emergencia y especializados a los recién nacidos y a los niños pequeños. Esto repercute directamente en la mortalidad de las mujeres y los niños."

Página 1 de 1



- 6) Que durante los últimos años se han registrado en el mundo importantes adelantos en materia de salud y México no ha sido la excepción. Un ejemplo de ello es la aplicación del esquema universal de vacunas. Otros ejemplos son la disminución en los índices de desnutrición, la reducción de enfermedades infecciosas y el aumento en la cobertura de los servicios públicos. Sin embargo existen marcadas diferencias en los servicios de salud públicos entre los Estados de la República. Mientras que el Distrito Federal cuenta con tres médicos y cinco enfermeras por cada mil habitantes, el Estado de México, Chiapas y Puebla tienen menos de un médico y una enfermera por cada mil habitantes. Nuestro país tiene 1.85 médicos por cada mil habitantes, mientras que el promedio internacional deseable es de tres médicos por cada mil. Cabe señalar que además de este indicador, se debe también atender la distribución geográfica del personal.
- 7) Que las enfermedades infecciosas en la edad pediátrica son el resultado de la interacción de múltiples factores como las condiciones biológicas e inmunológicas en las diferentes etapas del desarrollo de los niños, las condiciones socioeconómicas (estado nutricional, la higiene, el cuidado y la educación, entre otros), la íntima relación con el medio ambiente y los factores epidemiológicos que determinan la intensidad de la susceptibilidad a contraer y desarrollar este tipo de enfermedades. De ahí la necesidad y el imperativo de formar especialistas capaces de investigar y difundir los conocimientos obtenidos para comprender mejor los procesos de los factores de riesgo, la etiología y las características de los patógenos, el daño que producen, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación, la prevención y control de las enfermedades infecciosas de la población pediátrica.
- 8) Que es evidente la necesidad de seguir formando especialistas en Infectología Pediátrica y procurar una mejor distribución sobre todo en aquellas poblaciones con mayor desigualdad y necesidades. Para enfrentar y resolver estos problemas se requiere de acciones conjuntas de las diferentes instancias y los actores con responsabilidad y compromiso social.
- 9) Que en nuestro país, en comparación con décadas anteriores, los últimos años han tenido un aumento constante en el número de enfermedades infecciosas, en particular en la población infantil y adolescente. En las causas de mortalidad a nivel nacional, las enfermedades infecciosas ocupan los primeros lugares. 15 de las 20 señaladas en los reportes epidemiológicos de la Secretaría de Salud o nivel Federal se atribuyen a enfermedades infecciosas. La esperanza de vida al nacimiento, es un indicador del nivel de desarrollo humano, resume las experiencias de mortalidad de la población y, de forma indirecta, refleja las condiciones de nutrición, educación y salud en general. Una vez superados los riesgos de la infancia temprana, se produce un cambio en las principales causas de muerte en la niñez. Casi una cuarta parte de los fallecimientos ocurridos después de sobrevivir al primer año de vida, se deben a infecciones comunes o desnutrición.
- 10) Que el Colegio del Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, le extiende al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y este, a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Infectología Pediátrica, mediante dictamen 714/2015 de fecha 19 de agosto de 2015.



- 11) Que se solicita la supresión del programa académico de la Especialidad en Infectología Pediátrica, en virtud de que en la revisión del mismo las modificaciones necesarias superarían el 25% y, según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara la pertinente es la creación de un nuevo programa académico
- 12) Que la Especialidad en Infectología Pediatría cuenta con la siguiente planta académica 5 especialistas, 6 maestros, 3 doctores
- 13) Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes
- a) Infecciones asociadas a la atención médica,
 - b) infecciones virales en Pediatría,
 - c) Infecciones de transmisión sexual incluyendo VIH, y
 - d) Tuberculosis en Pediatría
- 14) Que el **objetivo general** es formar recursos humanos altamente capacitados en el ejercicio profesional de la infectología pediátrica comprometidos socialmente con la atención clínica y a solución de problemas prioritarios relacionadas con este campo del conocimiento, capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista
- 15) Que los **objetivos específicos** del programa son
- a) Adquirir a través del modelo educativo por Competencias Profesionales Integrales, la capacidad para promover, diagnosticar, tratar, rehabilitar, prevenir y controlar los problemas infectológicos de los pacientes pediátricos, de acuerdo al estado de arte de la medicina y
 - b) Trabajar en equipo con honestidad, responsabilidad, conscientes de las necesidades de salud del país en el área de la infectología pediátrica en todas sus regiones, comprometidos para actuar como agentes de cambio y respetuosos de la dignidad de las personas
- 16) Que el **perfil profesional** de ingreso requiere
- a) Tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad en Pediatría Médica, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad. Deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de actualizarse a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas, y
 - a) Ser un profesional activo capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en Infectología Pediátrica. Tendrá salud y resistencia física, coordinación y precisión psicomotora, gusto por la lectura y la investigación, adaptación a grupos sociales y habilidades para el trabajo en equipo



- 17) Que el **egresado** de la Especialidad en Infectología Pediátrica desarrollara competencias para el manejo integral de las enfermedades infecciosas que afectan a la población pediátrica, habra adquirido las competencias teórico-prácticas éticas humanísticas, con respeto a la diversidad cultural, que le permitan brindar una atención de calidad y con alto sentido humano. Además, sera capaz de colaborar y participar en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos.

COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL EGRESADO

A) Competencias Profesionales:

- Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica.
- Conocer el marco legal del desempeño del ejercicio de la especialidad.
- Resolver problemas de la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad.
- Ejercer su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva.
- Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar en la solución de problemas profesionales con respeto y ética.
- Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud.
- Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva.
- Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente.

B) Competencias Técnico Instrumentales:

- Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar atención de medicina general de alta calidad, a través de la promoción de la salud, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento, imitación del daño y rehabilitación.
- Utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales.
- Actúa respetando las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional dentro de los patrones culturales y económicos de la comunidad donde otorgue sus servicios.
- Aplica los avances científicos y tecnológicos incorporándolos a su práctica con sentido crítico, colocando los intereses de los pacientes por encima de cualquier otra consideración.
- Aplica la metodología con enfoque clínico epidemiológico en el ámbito de la investigación científica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo profesional propio y de sus compañeros de profesión, así como de aquellos en proceso formativo, contribuyendo a la difusión y extensión de la cultura médica entre la población.
- Administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- Actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.



C) Competencias Socioculturales:

- a) Es un universitario comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara.
 - b) Se integra a los equipos de salud que proporcionan asistencia a la población rural, con un criterio de prevención.
 - c) Esta dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica.
 - d) Comunica eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica a través de los diferentes medios de comunicación, respetando la diversidad de ideas con honestidad y ética profesional y
 - e) Analiza y se inserta en los segmentos del mercado de trabajo con actitud autocrítica, creativa, ética profesional, y liderazgo en su campo.
- 78) Que la Especialidad en Infectología Pediátrica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada
- 79) Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando.

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos bachilleres, técnicos profesionales profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar fomento y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y cooperar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XI del artículo 6 de su Ley Orgánica
- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara acepta el

Página 5 de 13



modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.

- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y IV del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8., fracción I y 9 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado o fin de remitirlas en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos.

PRIMERO Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Infectología Pediátrica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 "A".



SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Infectología Pediátrica** de la Red Universitaria teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 "A".

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Infectología Pediátrica** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	54	15
Área de Formación Especializante Obligatoria	306	85
Número de créditos para optar al diploma	360	100

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Deontología de la investigación médica	S	32	16	16	64	4
Metodología de la investigación médica	S	112	80	80	272	17
Total		144	96	96	336	21

Educación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Teorías y modelos educativos	CT	16	16	0	32	2
Habilidades: estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	CT	32	16	16	64	4
Total		48	32	16	96	6



Investigacion Medica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Protocolo de investigación medica	N.L.S	112	48	48	208	13
Comunicación de la investigación medica	S	64	32	32	128	8
Total		176	80	80	336	21

Educacion Medica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Diseño de programas de educacion para la salud	CT	16	16	0	32	2
Ejecucion y evaluación de los programas de educacion para la salud	CT	32	16	16	64	4
Total		48	32	16	96	6



AREA DE FORMACION ESPECIALIZANT E OBLIGATORIA

Atencion Medica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bacteriología médica	C ¹	32	16	0	48	3
Virología médica	C ¹	32	16	0	48	3
Micología médica	C ¹	32	16	0	48	3
Parasitología médica	C ¹	32	16	0	48	3
Respuesta inmune a la infección	S	32	16	0	48	3
Antimicrobianos y quimioterapéuticos	S	32	16	0	48	3
Infecciones del tracto respiratorio superior	S	32	16	0	48	3
Infecciones del tracto respiratorio inferior	S	32	16	0	48	3
Infecciones severas	S	32	16	0	48	3
Infecciones del tracto genitourinario	S	32	16	0	48	3
Infecciones de piel y anexos	S	32	16	0	48	3
Infecciones gastrointestinales	S	32	16	0	48	3
Trabajo de atención médica I	N,L,S	0	1440	432	1872	117
TOTAL		384	1632	432	2448	153



AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atencion Medica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teoricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Infecciones en la etapa neonatal	S	32	32	16	80	5
Prevención y control de las infecciones asociadas a la atención médica	S	32	16	16	64	4
Infecciones de transmisión sexual	S	32	16	0	48	3
VII/SIDA	S	32	16	0	48	3
Infecciones osteoarticulares	S	32	16	0	48	3
Infecciones cardiovasculares	S	32	16	0	48	3
Infecciones del sistema nervioso central	S	32	16	0	48	3
Infecciones oculares	S	32	16	0	48	3
Infecciones en pacientes en condiciones especiales e inmunodeprimidos	S	32	16	0	48	3
Inmunizaciones	S	32	16	0	48	3
Enfermedades emergentes y reemergentes	S	32	16	0	48	3
Trabajo de atención médica	N,L,S	0	1440	432	1872	11.7
TOTAL		352	1632	464	2448	153

BCA = horas bajo la conducción de un académico
 AMI = horas de actividades de manera independiente
 CI = Curso taller
 CL = Curso - laboratorio
 N = Clínica
 S = Seminario
 L = Laboratorio



CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Infectología Pediátrica además de los previstos por la normatividad universitaria vigente son los siguientes

- Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida.
- Original del certificado de la Carrera de Medicina
- Acta de nacimiento original
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad de Pediatría.
- Diploma o acta de titulación de la Especialidad de Pediatría, o constancia de titulación expedido por una universidad reconocida.
- Carta de aceptación original de las unidades sedes de programa de Infectología Pediátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visadas por el Director de la unidad hospitalaria sede.
- Constancia de comprensión de un idioma extranjero de preferencia inglés con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente.
- Realizar el registro en SIAU y cubrir aranceles correspondientes, y
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere

- Copia del Examen Nacional de Residencias Médicas para Extranjeros que realizaron la residencia en Pediatría en México. El aspirante que curso Pediatría en el extranjero está exento de este documento.
- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas y
- Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor

Si el alumno es extranjera, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede.
- Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicada por la Junta Académica de la especialidad

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Infectología Pediátrica los siguientes

- No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores



SEPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Infectología Pediátrica tiene una duración de 2 años

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes

- Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente
- Aprobar el examen general de conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Infectología Pediátrica

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para admitir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa



DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y en virtud de haber iniciado el ciclo escolar solicítase a C Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H Consejo General Universitario

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jal., 11 de marzo de 2016
Comisión Permanente de Educación


Mtro. Itzcpatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Hector Raul Solis Godea


Dra. Leticia Vela Mora


Dr. Hector Raul Pérez Gomez

C. Jesus Arturo Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos